REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
(Calle 12 No. 9-23 –Piso 5º -Torre Norte)

A V I S O D E R E M A T E

LA SECRETARIA DEL JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE

H A C E S A B E R :

Que en el proceso N°11001310301820190010200 DIVISORIO DE CARMEN CRISTINA ARDILA BAQUERO contra MARIA ISABEL RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ, se profirió auto de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se señaló la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) DEL DIA VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien:

Se trata de un inmueble ubicado en la Carrera 50 No. 115-51 Ap. 404 BLOQUE 2 B (Dirección Catastral) de la ciudad de Bogotá con sus anexidades distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-605758. – Se designó como secuestre a SITE SOLUTION S&C S.A.S., identificada con Nit.900.787.481-1. Email: sitesolutionsas@gmail.com, Dirección: carrera 10 # 15 39 oficina 203 de esta ciudad.

AVALUO: El anterior inmueble fue avaluado en CUATROSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($408.571.429 M/CTE). La licitación comenzará el día y a la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Será postura admisible la que cubra el ***70%*** *del avalúo dado al bien, por intermedio del Banco Agrario de Colombia, sección depósitos judiciales.*

Para dar cumplimiento al artículo 450 del C.G.P., se expide el presente aviso para su publicación por el interesado en un periódico de amplia circulación en la ciudad o en su defecto, en otro medio masivo (radiodifusora local).

Bogotá D.C., 20 de abril de 2023

Camila. A. Gutiérrez R.

CAMILA ANDREA GUTIERREZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:

Camila Andrea Gutierrez Rojas

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 018

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **154a2748d4ac21576467f3f840696c19472ca564ac9dd6ee417df5a074510686**

Documento generado en 20/04/2023 04:21:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica